

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Junio del 2022.-DECRETO ALC. Nº 3.062.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 3.684 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum Nº 646 de fecha 13 de junio de 2022, de la Dirección Comunal de Planificación, por medio del cual se solution de compras y Contrataciones pública ID 3447-55-L122, según indica la evaluación los previociones oferentes fue declarada inadmisible por incumplimiento a las especificaciones tecnicas señaladas en las bases.

DECRETO:

- 1.- Se declara Desierto el Ítem 6: TRES (03) LICENCIA MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL 2021, de la Licitación Pública ID 3447-55-L122 denominada "Adquisición Bienes Implementación Oficina Programa de Recuperación de Barrios", según indica la evaluación de los proveedores oferentes fue declarada inadmisible por incumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en las bases. En particular, los tipos de licencias ofrecidas eran hogar, estudiante y empresa, que no cuentan con el total de programas y aplicaciones del paquete Microsoft Office Profesional 2021 en unos casos y en otros no adjuntaron ficha técnica del producto ofertado.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

PUNICIPAL

JWD/pgh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico